

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

S/L/111
19 de mayo de 2003

(03-2659)

Consejo del Comercio de Servicios

QUINTA DECISIÓN RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DEL QUINTO PROTOCOLO

Adoptada por el Consejo del Comercio de Servicios
el 14 de mayo de 2003

El Consejo del Comercio de Servicios,

Teniendo en cuenta el Quinto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS),

No obstante la Decisión relativa a la aceptación del Quinto Protocolo anexo al AGCS, adoptada por el Consejo el 15 de febrero de 1999 (S/L/68),

Decide lo siguiente:

El Quinto Protocolo se abrirá de nuevo para su aceptación por la República Dominicana desde la fecha de la presente Decisión hasta el 16 de julio de 2003. El Protocolo entrará en vigor para la República Dominicana en la fecha de dicha aceptación.
